



Requisitos para la autorización como operador de Transportista Internacional Terrestre

1. Poder debidamente notariado.
2. Solicitud dirigida a la Dirección General de la Autoridad Nacional de Aduanas.

*Debe contener lo siguiente:

- 1.1 Generales del peticionario y de su representante legal
- 1.2 Identificación del Registro Único de Contribuyente y cédula de identidad personal.
- 1.3 Dirección exacta de sus oficinas o domicilio fiscal.
- 1.4 Dirección o medios para recibir notificaciones (teléfono, correo electrónico, entre otros)
- 1.5 Número de aviso de operaciones.
- 1.6 La solicitud debe contener explicación de la operación o actividad a desarrollar y horario de labores.

Los puntos 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4 también deberán ser señalados por los apoderados legales.

3. Copia de la cédula de identidad personal del representante legal de la sociedad debidamente autenticada por la Dirección Nacional de Cedulación del Tribunal Electoral. En caso de ser extranjero aportar copia del pasaporte debidamente cotejado por Notario.
4. Copia de la cédula de identidad personal del usuario que utilizará el sistema debidamente autenticado por la Dirección Nacional de Cedulación del Tribunal Electoral; en caso de ser extranjero debe presentar copia cotejada ante el notario de las generales del pasaporte, carné de migración y permiso de trabajo.
5. Certificado de Registro Público o Constancia de inscripción en el registro de comerciantes individuales. En el caso de personas naturales, declaración bajo juramento prestada ante notario, de no tener vínculo laboral con el Estado o sus instituciones. La anterior declaración no se requerirá en el caso de empleados y funcionarios públicos autorizados para gestionar el despacho aduanero de las mercancías consignadas a las instituciones a las que pertenecen.
6. Aviso de Operación
7. Certificación de No Defraudación Aduanera expedido por la Secretaría General de ANA, con sus respectivos cincuenta centavos (0.50) centavos de timbres fiscales para su validez. Este requisito tiene una vigencia de 3 meses.*legales.*

8. Certificación extendida por otras autoridades competentes de que se encuentra al día en el pago de todas sus obligaciones tributarias, como la son:
 - DGI
 - ATTT
9. Constancia de ubicación (certificación de propiedad, contrato de arrendamiento o recibo de servicios públicos).
10. Nómina de los empleados de la empresa de mensajería internacional, designados por la empresa para actuar ante la Autoridad Nacional de Aduanas, con el nombre completo y los números de los documentos de identificación.
11. Record policivo que acredite la carencia de antecedentes penales de cada uno de los empleados de la empresa solicitante. Dichos empleados deberán identificarse mediante gafete expedido por la empresa de mensajería internacional.
12. Acreditar la propiedad de los medios de transporte (Registro Único Vehicular) o el contrato de servicios de carga con las compañías de transporte internacional debidamente registradas ante la autoridad competente, que garantice el despacho y la entrega rápida de las mercancías; además de las copias de las Pólizas de Seguro Vehicular, respectivas.
13. Capacitación (Posterior a la entrega de la documentación descrita en los puntos anteriores, se deberá presentar nota de solicitud ante la Subdirección General Logística, adjuntando recibido de la Sección de Correspondencia).

Procedimiento de Solicitud de Capacitación

1. Presentar nota de solicitud ante la Subdirección General Logística, o al correo electrónico soporte.duca@ana.gob.pa
2. Detallar los datos de las personas que estarán recibiendo la capacitación.
3. Presentar certificado de asistencia a la Oficina de Asesoría Legal.

Requisitos para la vinculación de código de transportista al usuario

1. Nota dirigida a la Dirección General, con los códigos de transportistas a vincular y usuario del solicitante.
2. Carta de autorización de vinculación por el dueño del código de transportista.
3. Copia de documento de identificación.
4. Remitir documentación al correo electrónico soporte.duca@ana.gob.pa

Requisitos para la asignación de un código de transportista para las operaciones de tránsito internacional terrestre (código PA).

1. Nota dirigida a la Dirección General, indicado el código de transportista, generales de la unidad de transporte e información de contacto (correo electrónico y teléfono).
2. Para las personas naturales, aviso de operación con las actividades de transporte de carga terrestre.
3. Para las personas jurídicas, aviso de operación con las actividades de transporte de carga terrestre y certificado de registro público.
4. Certificado de Paz y Salvo de la DGI.
5. Registro Vehicular.
6. En el caso de que las unidades de transporte no estén a propiedad del solicitante, se debe adjuntar contrato de servicios de carga entre las partes.

Requisitos para la vinculación de una unidad de transporte a un código activo.

1. Nota dirigida a la Dirección General, indicado las generales de la unidad de transporte e información de contacto (correo electrónico y teléfono).
2. Certificado de Paz y Salvo de la DGI.
3. Registro Vehicular.
4. En el caso de inclusión de la unidad de transporte a un código activo, debe presentar la Certificación de Pago de Impuestos Aduaneros emitido por la oficina de Control Vehicular.
En el caso de que las unidades de transporte no estén a propiedad del solicitante, se debe adjuntar contrato de servicios de carga entre las partes.
- 5.



**Operador de
Transportista
Internacional
Terrestre**